GOBIERNO DE SEGOVIA

# CONTRATO DE OBRA
## No. SISP-SA-0009-2022

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No:** | **SISP-SA-0009-2022**<br>Firmado 05/09/2022 |
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA<br>NIT. 890.981.391-2 |
| DEPENDENCIA: PÚBLICOS | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS<br>SUPERVISOR: I.C. JUAN DAVID PATIÑO OSPINA |
| **CONTRATISTA:**<br>**SIGLA:** | **INGENIERÍA CIVIL, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.**<br>**"INGENISS S.A.S."**<br>NIT: 900.386.501-1 |
| REPRESENTE LEGAL: | FERNANDO JAVIER RODRIGUEZ PINEDA<br>C.C. No. 98.503.761 Puerto Nare |
| **OBJETO:** | **CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TRAMO VIAL (CARRERA 48) CONEXIÓN AN BARTOLO – 7 DE AGOSTO, DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA.** |
| **VALOR:** | **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.C. ($ 172.269.288) A.U. E IMPUESTOS INCLUIDOS.** |
| **PLAZO:** | **DOS (02) MESES DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO** |
| CDP No.: | **00450** con el Rubro **2.3.2.02.02.005** denominado "SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN", Expedido el **18** de **Abril** de **2022**. |

Entre los suscritos a saber, **DIDIER ALEXANDER OSORIO GIRALDO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.331.389 expedida en Medellín, elegido popularmente para desempeñar el cargo de **ALCALDE MUNICIPAL** según Acta de Posesión del día 29 de diciembre de 2019, por tanto, representante legal de este ente territorial con NIT. 890.981.391-2, con facultades para contratar conforme el artículo 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, articulo 91 y 94 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015; y demás disposiciones legales a

la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y de la otra, **INGENIERÍA, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. "INGENISS"** con NIT. 900.386.501-1, con domicilio en Rionegro - Antioquia, representada legalmente por **FERNANDO JAVIER RODRIGUEZ PINEDA** identificado con la cedula ciudadanía No. 98.503.761 de Puerto Nare, y quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO:** "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TRAMO VIAL (CARRERA 48) CONEXIÓN SAN BARTOLO – 7 DE AGOSTO, DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA".

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el desarrollo del objeto contractual, se debe contar con los bienes y servicios ofertados en el **ANEXO 6**: PROPUESTA ECONÓMICA, documento que hace parte integrante del presente Contrato de Obra Pública, que a su vez delimitan el alcance del mismo. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en el proceso de contratación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

- Entregar las obras con las siguientes descripciones, sin perjuicio de que el municipio formule especificaciones generales y específicas para las actividades abajo definidas las cuales harían parte del presente estudio y de la contratación a que haya lugar:

| ÍTEM | ACTIVIDAD | UN. | CANT. | VR. UNIT. | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **ACTIVIDADES PRELIMINARES** | | | | **$ 4.244.122,00** |
| 1,1 | LOCALIZACIÓN, TRAZADO, REPLANTEO Y NIVELACIÓN DE TUBERÍA. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, nivelación de tuberías, libretas y planos record digitales. | día | 4,000 | $ 649.700,00 | $ 2.598.800,00 |
| 1,2 | DESCAPOTE Y LIMPIEZA con e=0.10 a 0.20 m., medido en sitio. Incluye: rosería a cualquier altura y el desenraice si es necesario, cargue, transporte y botada de material vegetal sobrante en botaderos oficiales o donde indique la Supervisión. | m2 | 80,900 | $ 8.580,00 | $ 694.122,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1,3 | INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO PROVISIONAL CON CINTA PELIGRO, fijada postes de 1,5 m., en madera común, fijados a canecas de segundo uso de 5 galones, o a puntos fijos del área de intervención, principalmente para demarcación de senderos peatonales. | m | 82,000 | $ 11.600,00 | $ 951.200,00 |
| **2** | **DEMOLICIONES** | | | | **$ 1.944.783,00** |
| 2,1 | DEMOLICIÓN MECÁNICA DE PLACAS DE CONCRETO, con e=0,15/0,25 m. Incluye retiro de refuerzo y cualquier tipo de acabado, además recuperación de los materiales aprovechables. Incluye acarreo interno hasta el punto de acopio y cargue de la volqueta. No incluye cargue y botada. | m2 | 17,500 | $ 32.500,00 | $ 568.750,00 |
| 2,2 | DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO de cualquier espesor existentes bajo suelo, manual o mecánicamente, de cualquier resistencia, reforzado o ciclópeo, y en cualquier clase de estructura. Incluye retiro de refuerzo y cualquier otro tipo de acabado o pisos (en losa) e instalaciones embebidas, acarreo interno hasta el punto de acopio y cargue de la volqueta. No incluye cargue y botada. | m3 | 1,250 | $ 212.264,00 | $ 265.330,00 |
| 2,3 | Demolición de escaleras, muros y/o estructuras de concreto existentes sobre el terreno (franjas de ancho aproximado de 1m y espesores menores a 15 cm). Incluye acarreo interno hasta el punto de acopio y cargue de la volqueta. No incluye cargue y botada. | m | 13,990 | $ 64.400,00 | $ 900.956,00 |
| 2,4 | Demolición de cajas existente de dimensiones hasta 1 x 1. Incluye retiro. Incluye acarreo interno de escombros y sobrantes hasta el punto de acopio y cargue de la volqueta. No incluye cargue y botada. | un | 1,000 | $ 209.747,00 | $ 209.747,00 |
| **3** | **EXCAVACIONES Y LLENOS** | | | | **$ 42.339.357,00** |
| 3,1 | EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo de 0-2 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³. Incluye el almacenamiento y acarreo interno en los sitios que indique la interventoría. No incluye la botada. | m3 | 56,450 | $ 33.090,00 | $ 1.867.931,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3,2 | EXCAVACIÓN MECÁNICA de material heterogéneo de 0-2 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³. Incluye el almacenamiento y acarreo interno en los sitios que indique la interventoría. No incluye la botada. | m3 | 188,150 | $ 28.960,00 | $ 5.448.824,00 |
| 3,3 | Excavación en roca con cemento demoledor no explosivo. Incluye desembombe. A cualquier profundidad y bajo cualquier grado de humedad. Incluye el acarreo interno en los sitios que indique la interventoría. No incluye la botada. | m3 | 3,200 | $ 349.590,00 | $ 1.118.688,00 |
| 3,4 | Cargue, retiro y botada de material proveniente de la excavación y escombros de demolición, en el botadero oficial. Incluye el pago del derecho de botadero. Su medida será en sitio mediante planilla de despacho de viajes. | m3 | 341,250 | $ 33.800,00 | $ 11.534.250,00 |
| 3,5 | Suministro, transporte y construcción de entibado temporal (formaleta en madera común) según norma EPM NEGC202-00. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. | m2 | 80,000 | $ 30.416,00 | $ 2.433.280,00 |
| 3,6 | Suministro, transporte y colocación de trinchos. El contratista será responsable por todos los daños que puedan ocurrir por la inadecuada colocación de los trinchos, o la ausencia de algún punto que los amerite. La ubicación será sugerida por la interventoría. | m2 | 14,400 | $ 31.200 | $ 449.280,00 |
| 3,7 | Llenos en material proveniente de la excavación, adecuadamente seleccionado, y compactado mecánicamente con rana o canguro. | m3 | 124,900 | $ 25.750,00 | $ 3.216.175,00 |
| 3,8 | Suministro, transporte e instalación de Material (arena) para cimentación de la tubería. El espesor será el resultante de cubrir la tubería 15 cm por debajo del exterior de la tubería y 15 cm por encima del exterior de la tubería. Incluye compactación y todo lo necesario para su correcta colocación y funcionamiento. | m3 | 14,480 | $ 97.300,00 | $ 1.408.904,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3,9 | Llenos con material de préstamo en limo, compactados mecánicamente, hasta nivel de sub-base. | m3 | 74,340 | $ 79.200,00 | $ 5.887.728,00 |
| 3,10 | Llenos con material de préstamo en arenilla de la zona, compactado mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del próctor modificado. | m3 | 24,780 | $ 122.740,00 | $ 3.041.497,00 |
| 3,11 | Suministro, transporte y colocación de base granular, reacomodado con medios mecánicos y compactado al 98% mínimo del ensayo del proctor modificado. | m3 | 32,000 | $ 185.400,00 | $ 5.932.800,00 |
| **4** | **CÁMARAS DE INSPECCIÓN** | | | | **$ 45.068.160,00** |
| 4,1 | Suministro, transporte y colocación de CONCRETO de 4000 Psi, para LOSA INFERIOR de cilindro de acuerdo a la especificación técnica ET-AS-ME08-21, norma EPM. De Diámetro 1.70 y espesor 0.20. Y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. | m3 | 1,000 | $ 789.400,00 | $ 789.400,00 |
| 4,2 | Suministro, transporte y colocación de CILINDRO PARA MH de diámetro 1.20 m prefabricado. Incluye la protección, transporte interno y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Normas EPM, NC_AS_IL02_06. Incluye peldaños en acero 5/8" corrugado de acuerdo a las distancias, longitudes recomendadas en la norma NC_AS_IL02_06 | un | 4,000 | $ 730.260,00 | $ 2.921.040,00 |
| 4,3 | Construcción de BASE Y CAÑUELA para tuberías entre 8" y 12", en concreto de 4000 Psi para cámara de inspección pagada por unidad, para MH diámetro 1,20m | un | 4,000 | $ 471.900,00 | $ 1.887.600,00 |
| 4,4 | Suministro, transporte e instalación de CONO PREFABRICADO CONCÉNTRICO en concreto de 21 Mpa para cámara de inspección de diámetro 1,2 m., con h=0,75 m. Norma NTC 3789. | un | 4,000 | $ 634.950,00 | $ 2.539.800,00 |
| 4,5 | Suministro, transporte e instalación de CUELLO Y TAPA para cámara de inspección prefabricada. De acuerdo NC_AS_IL02_06 y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. | un | 4,000 | $ 600.940,00 | $ 2.403.760,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4,6 | Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT, con DIÁMETRO DE 8". Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación, encamado, atraques y los llenos se pagarán en su ítem respectivo. | m | 48,000 | $ 90.020,00 | $ 4.320.960,00 |
| 4,7 | Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT, con DIÁMETRO DE 10". Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación, encamado, atraques y los llenos se pagarán en su ítem respectivo. | m | 74,000 | $ 116.670,00 | $ 8.633.580,00 |
| 4,8 | Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT, con DIÁMETRO DE 12". Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación, encamado, atraques y los llenos se pagarán en su ítem respectivo. | m | 125,000 | $ 150.220,00 | $ 18.777.500,00 |
| 4,9 | Construcción de cajas de inspección tipo 1 en concreto de 21 Mpa vaciadas en sitio, incluye tapa. | und | 2,000 | $ 657.080,00 | $ 1.314.160,00 |
| 4,10 | Construcción de cajas de inspección tipo 2 en concreto de 21 Mpa vaciadas en sitio, incluye tapa. | und | 2,000 | $ 740.180,00 | $ 1.480.360,00 |
| **5** | **DOMICILIARIAS Y COMPLEMENTARIAS** | | | | **$ 30.477.569,00** |
| 5,1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE 12x6. Para conexión entre las cajas de inspección y la red alcantarillado. | un | 13,000 | $ 297.700,00 | $ 3.870.100,00 |
| 5,2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 6". Para unir las cajas de inspección y el accesorio SILLA YEE. | m | 64,000 | $ 78.000,00 | $ 4.992.000,00 |
| 5,3 | CAJA DE EMPALME PERDIDA DE 0,40M*0,40M INCLUYE TAPA ANGULO 11/2"x1/8". base y cañuela. Reforzada con | un | 13,000 | $ 434.090,00 | $ 5.643.170,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | malla electrosoldada M-084 (grafil 4mm, 0,15x0,15 m). | | | | |
| 5,4 | CAJA DE INSPECCIÓN 0,80M*0,80M INCLUYE TAPA ANGULO 11/2"x1/8". Base y cañuela. Reforzada con malla electrosoldada M-084 (grafil 4mm, 0,15x0,15 m). | un | 4,000 | $ 833.905,00 | $ 3.335.620,00 |
| 5,5 | Estructuras en concreto de 210 Mpa, para entregas de agua (cabezotes, disipadores, aletas, dados, bloques de apoyo, etc.) y reparación de andenes. Incluye acero de refuerzo, formaleta, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. | m3 | 5,500 | $ 920.000,00 | $ 5.060.000,00 |
| 5,6 | Suministro, transporte y colocación de Concreto f'c = 140kg/cm2, para empotramiento de tuberías por profundidad | m3 | 15,580 | $ 486.308,00 | $ 7.576.679,00 |
| **TOTAL COSTOS DIRECTOS DE OBRA** | | | | | **$ 124.073.991,00** |
| **ADMINISTRACIÓN** | | | | **31,00%** | **$ 38.462.937,00** |
| **UTILIDAD** | | | | **5,00%** | **$ 6.203.700,00** |
| **P.S.A. - P.M.T. - S.S.T.** | | | | | **$ 2.305.500,00** |
| **PAPSO** | | | | | **$ 1.223.160,00** |
| **TOTAL COSTOS DE OBRA** | | | | | **$ 172.269.288,00** |

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato en los términos establecidos para tal fin.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de obra, en el tiempo establecido en el cronograma de actividades.
3. Realizar las actividades contratadas, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas y ejecutando las cantidades de obra del presupuesto oficial establecido.
4. Presentar a la supervisión del contrato, una vez que sea suscrita el acta de inicio y cada vez que sea necesario, un cronograma de obra, presupuesto de obra, cantidades detalladas de las obras a ejecutar, seguimiento y estado de avance de las actividades, además de las novedades de la ejecución del contrato.
5. Cumplir con las condiciones de calidad de los materiales suministrados para la obra, de acuerdo a las normas técnicas colombianas y las normas de seguridad establecidas por la ley.
6. Garantizar durante todo el tiempo de ejecución de las obras, que el personal encargado de ejecutar las actividades, cuente con ARL, seguridad social integral y demás normas de seguridad establecidas por la normatividad legal vigente.

7. Garantizar que todos los trabajadores cuenten con los elementos de protección y seguridad necesarios para ejecutar las labores.
8. Garantizar la protección de terceros, manteniendo además las señales preventivas diurnas y nocturnas, que sean necesarias.
9. Consultar a través del supervisor del contrato, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
10. Cumplir con lo establecido en la Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 por el Ministerio del Medio Ambiente, referente al cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación, en los casos a que haya lugar.
11. En caso de ser necesaria la incorporación, modificación, supresión o aclaración de alguno de los ítems de cantidades de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor un informe detallado que incluya su análisis, previa ejecución de las actividades, el cual deberá ser aprobado por la entidad.
12. Efectuar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL), y aportes parafiscales cuando haya lugar, en la forma establecida por las normas que regulan la materia.
13. Suministrar la información necesaria para proyectar y suscribir el acta final de terminación de obras, como requisito previo al pago final.
14. Suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.
15. Informar novedades diez (10) días antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, tales como solicitudes de prórroga y adiciones, con el fin de ser estudiadas por parte de la entidad. Cumplir con los trámites, permisos, autorizaciones y/o licencias de acuerdo a las normas legales técnicas y demás requisitos necesarios que requiera la ejecución del contrato.
16. Cumplir con los tramites, permisos, autorizaciones y/o licencias de acuerdo a las normas legales técnicas y demás requisitos necesarios que requiera la ejecución del contrato.

**TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El contratante en desarrollo del objeto propuesto deberá realizar:

1. Pagar al **CONTRATISTA** el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual, así como la novedades y cambio en la ejecución de las actividades del objeto contractual sin afectar el equilibro del contrato.
3. Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor, quien deberá ser un servidor público idóneo para el efecto con el fin de velar en causa de que el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales.

4. Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Segovia y realizar capacitaciones al respecto.
5. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de seguridad social integral y de seguridad y salud en el trabajo.

**CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.C. ($ 172.269.288) A.U. E IMPUESTOS INCLUIDOS.

**Parágrafo 1: APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro presupuestal No. **2.3.2.02.02.005.** denominado "SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN" Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **00450** del **18/04/2022.**

**QUINTA. FORMA DE PAGO:**

1. No habrá ocasión a pago de anticipo.
2. El noventa por ciento (90%) del valor del contrato será cancelado mediante actas parciales según avance e informes presentados, con corte mensual, previo informe de Supervisión, recibido a satisfacción y el Visto Bueno del Supervisor, anexando la respectiva factura y los soportes de pago de las planillas de salud de los profesionales involucrados en los procesos, lo cual se verifica con la firma de éstos en los documentos entregados.
3. El restante diez por ciento (10%) se pagará contra liquidación del contrato, lo cual se entenderá cumplido a satisfacción y presentados todos los soportes y documentos de respaldo.

**Parágrafo 1:** Del valor del pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local a que haya lugar.

**Parágrafo 2**: Para la realización del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y ley 100/93.

El Supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

**SEXTA. PLAZO:** El plazo del contrato se fija dos (2) meses desde la suscripción de la respectiva acta de inicio, el cual podrá ser suspendido y/o prorrogado a voluntad de las partes, según la necesidad.

**SÉPTIMA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en las actividades que afecten la ejecución del contrato en el plazo pactado aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el Interventor y/o supervisor designado. EL CONTRATISTA y el ordenador del gasto de la entidad contratante; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. Para lo cual el Interventor y/o supervisor deberá solicitar, al contratista la ampliación de la vigencia de las pólizas por el tiempo suspendido a las que hubiera lugar en su caso.

**OCTAVA. GARANTIA ÚNICA:** El Contratista constituirá a favor del Municipio de Segovia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera sea las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. | Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. |
| Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. | Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. |
| Estabilidad y calidad de la Obra | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Obra. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | En cuantía de 200 SMLMV | Su vigencia será igual al período de ejecución del contrato. |

**NOVENA. MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada y previo el agotamiento del debido proceso que establece la norma vigente, imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

**DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA**, podrá **EL MUNICIPIO** previo el agotamiento del debido proceso que establece la norma vigente, imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al **MUNICIPIO,** superen el valor de la cláusula penal.

**DÉCIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por **EL MUNICIPIO** mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de **EL CONTRATISTA**. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la ley 80 de 1993, en los eventos previstos en el artículo 14 numeral 2 de la ley 80 de 1993, 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

**DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, para efectos de este contrato manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley.

**DÉCIMA CUARTA. INTERVENTORIA y/o SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por JUAN DAVID PATIÑO OSPINA, secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, o quien haga sus veces.

**DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente a otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

**DÉCIMA SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:** EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula cuarta de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna.

**DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Segovia con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por declaratoria de incumplimiento mediante acto administrativo motivado. d) Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano.

**DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá ser liquidado dentro de los términos de ley al vencimiento del plazo pactado, de conformidad a las prescripciones del artículo 11 de la ley 1150 del año 2007, en caso de no ser prorrogado y será responsabilidad del supervisor designado.

**VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos:

1) Estudios previos.
2) Pliego definitivo de condiciones.
3) Propuesta del Contratista.
4) Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio.
5) Pago de aportes de seguridad social y parafiscales.
6) Fotocopia cedula de ciudadanía del representante legal.
7) Registro único tributario (Rut).
8) Garantía Única de cumplimiento.
9) Auto probatorio de garantía única de cumplimiento.
10) Disponibilidad y Registro Presupuestal y demás que se llegaran anexar.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato SI requiere de acuerdo Decreto 1082 de 2015 de su Publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii una vez legalizado.

**VIGÉSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL:** Para el inicio y ejecución del presente contrato y su régimen legal aplicable, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), y parafiscales de los empleados que tenga mediante relación laboral para desarrollar el presente contrato, conforme se encuentra previsto en las normas vigentes, al igual que el cumplimiento de las normas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**VIGÉSIMA CUARTA. EJECUCIÓN:** Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal, constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral y aprobación de la garantía única.

**VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado cuando se logra un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, como lo establece el tenor literal del inciso primero del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

**VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Segovia.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en el municipio de Segovia a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2022.

Por **EL MUNICIPIO**:

**DIDIER ALEXANDER OSORIO GIRALDO**
Alcalde
**MUNICIPIO DE SEGOVIA**

Por **EL CONTRATISTA**:

**FERNANDO JAVIER RODRIGUEZ PINEDA**
Representante Legal
**INGENISS S.A.S.**

| Proyectó: | Revisó: | Aprobó |
|---|---|---|
| John Freddy Serna Espinal<br>Profesional de Apoyo SISP | Fray Alexander Betancur Meneses, professional externo de apoyo jurídico -Actualidad Juriidca. | Juan David Patiño Ospina.<br>Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos. |